## Multa a una comunidad de vecinos por difundir datos personales en WhatsApp

## ¿Qué ocurrió?

En Barcelona, una comunidad de vecinos fue sancionada con **2.000 euros** por la **Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)**. La infracción se produjo cuando se compartió en un grupo de WhatsApp una copia simple de las escrituras de propiedad de uno de los residentes, sin su consentimiento. Esto vulneró los principios de **integridad y confidencialidad** establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

## Detalles de la sanción:

- 1.000 euros por la difusión no autorizada de datos personales.
- 1.000 euros por la falta de medidas de seguridad adecuadas para proteger dicha información.

La protección de datos personales en comunidades de vecinos y grupos de mensajería.

- ¿Es común compartir información personal en grupos de vecinos? ¿Somos conscientes de las implicaciones legales?
- ¿Qué medidas deberían adoptar las comunidades para garantizar la privacidad de sus miembros?
- ¿Cómo afecta este tipo de infracciones a la confianza entre vecinos y a la convivencia?